

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: **OB0022024. Lote 3.**

Objeto: **OBRAS EN EL CAMPUS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DIVIDIDO EN 4 LOTES.**

-Lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación del contrato de referencia de fecha 31 de julio de 2024 en la que se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.**, con **NIF: B4268808**, que ha presentado la mejor oferta para esta Administración, para el lote 3, al haber realizado la mejor relación calidad-precio, según cuadros que se adjuntan:

Lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor:

EMPRESA	Criterio: PROGRAMA Y FORMA DE CONSTRUCCIÓN (45 puntos)				TOTAL
	1.Estudio de la ejecución de obra	2. Plan de trabajo, cronograma y estudio de plazo	3.Estudio comparativo mediciones y presupuesto	4.Estudio servidumbres y flujos implantación	
SUBPUNTUACIÓN MÁXIMA	12 0-3-6-9-12	12 0-3-6-9-12	12 0-3-6-9-12	9 0-3-6-9	45
MEDIA CAÑA S.L.	12	12	9	9	42
ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS S.L.	6	6	6	6	24
EAF SOLUCIONES S.L.U.	0	0	0	0	0 (*)

(*) El licitador EAF SOLUCIONES S.L.U, no ha presentado documentación para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor conforme a lo previsto en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- La Mesa procede a valorar las ofertas de los licitadores de acuerdo con los criterios automáticos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el siguiente resultado:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LICITADORES	
		ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS S.L.	MEDIA CAÑA S.L.
CRITERIO: Precio	<p>55 puntos</p> <p>PBL: 191.078,03 euros (IVA excluido)</p> <p>Se valorará la oferta más económica con 55 puntos y el resto de ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ Of = 55 \times \sqrt{1 - \frac{(Of - Ofmin)^2}{(PBL - Of\ min)^2}}$ <p>siendo: Puntuación <i>Of</i>: Puntuación oferta económica <i>Of</i>: Oferta del licitador. <i>Ofmin</i>: Oferta mínima de los licitadores PBL: Presupuesto Base de licitación</p> <p>Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto Base de Licitación se valorará con 0 puntos</p>	<p>55 puntos</p> <p>139.869,12 euros (IVA excluido)</p>	<p>10.88 puntos</p> <p>190.065,31 euros (IVA excluido)</p>
TOTAL PUNTOS	55 puntos	55 puntos	10,88 puntos

- Aprobada por la Mesa de Contratación la siguiente clasificación, por orden decreciente de puntuación:

ORDEN CLASIFICACIÓN	FASE I	FASE II	TOTAL PUNTOS
1.- ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS S.L.	24 puntos	55 puntos	79 puntos
2.- MEDIA CAÑA S.L.	42 puntos	10,88 puntos	52,88 puntos

En fecha 3 de septiembre de 2024 el órgano de contratación dicta resolución en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Tomar en consideración la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación en el contrato de referencia de fecha 31 de julio de 2024 y aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente de puntuación, para el Lote 3:

Lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas.

<i>ORDEN CLASIFICACIÓN</i>	<i>FASE I</i>	<i>FASE II</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
1.- ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS S.L.	24 puntos	55 puntos	79 puntos
2.- MEDIA CAÑA S.L.	42 puntos	10,88 puntos	52,88 puntos

SEGUNDO.- Señalar como mejor oferta, en las condiciones ofertadas, la presentada por **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.**, con NIF: **NIF: B42688085**, siendo su oferta económica la siguiente:

	Importe Base	Impuesto (IVA 21%)	Importe Total (IVA incluido)
ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L. NIF: B42688085	139.869,12 euros	29.372,52 euros	169.241,64 euros

TERCERO.- Requerir a la empresa **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L.** para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (...)"

En fecha 04 de septiembre de 2024 se procede al envío a la empresa propuesta como adjudicataria, **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.**, de la comunicación del requerimiento para la presentación por ésta de la documentación de cumplimiento de los requisitos previos que exige la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, concediéndosele para ello un plazo de diez días hábiles desde el envío de la referida comunicación. En fecha 17 de septiembre de 2024 se realiza la presentación de dicha documentación por la mencionada empresa.

Examinada la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria el día 17 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024, verifica que la documentación presentada por la empresa anteriormente citada no está correcta, concediéndosele a **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.** trámite de subsanación de la documentación presentada en el requerimiento previo a la adjudicación, otorgando para ello un plazo de 3 días naturales para la presentación de la documentación que a continuación se detalla para subsanar las deficiencias observadas:

- “Seguro Todo Riesgo Construcción: la empresa deberá presentar la póliza por importe igual o superior al precio de adjudicación con las características descritas en el apartado 3.2.1 del pliego, así como recibo que demuestre hallarse al corriente del pago de la prima o, en su caso, compromiso vinculante de suscripción del seguro.”

Una vez examinada la documentación presentada por **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.** en fecha 03 de octubre de 2024 en virtud del requerimiento de

subsanación, la Mesa, en sesión celebrada el 03 de octubre de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

- *Entender subsanada la documentación presentada y continuar con la adjudicación del contrato para las “Obras en el Campus de San Vicente del Raspeig de la Universidad de Alicante dividido en 4 lotes, lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas”.*

Resultando que en el expediente se han cumplido los preceptos de aplicación pertinente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la validez de las actuaciones de la Mesa de Contratación, así como el informe técnico de valoración emitido por los asesores técnicos en fecha 11 de julio de 2024.

SEGUNDO. Aceptar la oferta presentada por la mercantil **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.** por entender que su oferta es viable a la vista de la información obrante en el expediente una vez tramitado el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, en base a los motivos señalados en el informe técnico emitido.

TERCERO. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.**, para el Lote 3, por el importe, plazo de ejecución y con cargo a las claves orgánica y económica del Presupuesto de la Universidad de Alicante que abajo se relacionan:

EMPRESA	CLAVE ORGÁNICA (CLAVE ECONÓMICA)	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE (IVA incluido)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA
ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS, S.L. NIF: B42688085	51.20.6A.00.04 (620.02)	139.869,12 euros	29.372,52 euros	169.241,64 euros	DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.	DOCE (12) MESES, a contar desde la recepción de la obra

CUARTO. Disponer el gasto de **169.241,64 euros**, IVA incluido.

QUINTO. Ordenar la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil del contratante de la Universidad de Alicante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que tenga los efectos legales que correspondan.

SEXTO. Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario **ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.**, así como al resto de licitadores, con mención de los recursos que procedan.

SÉPTIMO. Formalizar el contrato no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores. Dicha formalización se publicará en el perfil del contratante.

OCTAVO. Remitir el expediente al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse **recurso administrativo de reposición** ante este órgano de contratación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya notificado y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente al recurso administrativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado.

En Alicante,

EL RECTOR EN FUNCIONES
p.d. de firma de 3 de octubre de 2024

Salvador Ivorra Chorro
Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad Laboral

Signat/Firmat

SALVADOR MORRA (R: Q0332001G)

07/10/2024 13:45:52

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL 7afb5f497599ac26b9a7ce99ebacde12

Alacant, 7 d'octubre de 2024

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante